



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020229

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850033309900026E, se profirió el oficio número 20185000103871 del 17 de septiembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano anónimo, puesto que no aparece registrada dirección o dato para comunicar la determinación de la Veeduría Distrital, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a)

Anónimo

Bogotá D.C., Colombia

ASUNTO: Radicado 20182200053152
 SDQS 1560122018
 Expediente No. 201850033309900026E.

Respetado señor (a) Anónimo,

En referencia a su requerimiento SDQS 1560122018 radicado el 25 de junio de 2018, bajo el número citado en el asunto, en el cual manifiesta:

"LAMENTABLEMENTE DEBO PRESENTAR ESTA QUEJA ANONIMA, TENIENDO EN CUENTA LAS REPRESALIAS QUE SE PUEDAN TOMAR EN MI CONTRA. LES PIDO QUE COMO ENTE DE CONTROL ACTUEN ANTE LA SITUACION ACTUAL EN EL JARDIN BOTANICO, DURANTE LA PRESENTE SEMANA FUE REMOVIDA DEL CARGO LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, Y FUE ENCARGADA LA SRA SANDRA MILENA RIAÑO PARRA, CONTRA QUIEN PRESENTO ESTA QUEJA, YA QUE HE SIDO TESTIGO DE SU MAL TRATO HACIA VARIOS CONTRATISTAS, LO CUAL LLEGO HASTA EL PUNTO DE SACARLOS GROSERAMENTE DE SUS PUESTOS DE TRABAJO Y AMENAZARLOS. DE IGUAL FORMA PIDO QUE SE INVESTIGUE CUAL FUE LA INTERVENCION DE LA DIRECTORA LAURA MANTILLA. NO ES POSIBLE QUE POR UNOS DIRECTIVOS INEXPERTOS, RECOMENDADOS Y QUE NO PUEDEN TRABAJAR EN EQUIPO, SE ESTE PERJUDICANDO LA ENTIDAD Y VULNERANDO LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS"

La Veeduría Distrital en cumplimiento de su función de control preventivo, prevista en el Estatuto Orgánico de Bogotá y en el artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993,



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

desarrolló investigación sumaria con el fin de examinar y aclarar los asuntos puestos en consideración de ésta Entidad.

Como conclusión de la mencionada investigación, se elaboró auto de cierre de 17 de septiembre de 2018 contentivo conclusiones y recomendaciones, entre las cuales se encuentran:

Recomendaciones de tipo administrativo para el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"

1. Conminar a la entidad para se tomen los correctivos necesarios para acatar las recomendaciones de la ARL Colmena Seguros y la contratista Yenny Vargas.

2. Solicitar a la entidad se realice un estudio del estado actual de la documentación de la oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General, con el fin de conocer si existen faltantes.

En caso de que se presenten irregularidades, la entidad debe iniciar las acciones que correspondan enunciadas en la ley.

3. Conminar a la entidad, para que, en un plazo máximo de 8 días, se detalle el estado de los contratos de gestión documental, en lo relacionado al periodo 20 al 28 de junio de 2018 y realizar los correctivos correspondientes.

4. Solicitar a la Dirección del JBB actualizar el Manual de Supervisión e Interventoría, atendiendo los lineamientos de la Ley y la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado expedida por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, se dispuso remitir el auto de cierre a la Personería de Bogotá, para que en el marco de sus competencias se adelanten las acciones conducentes a establecer la presunta ocurrencia de hechos contrarios a la probidad, de ineficiencia administrativa o que contravengan el ordenamiento jurídico.

Igualmente, se dispuso remitir el auto de cierre a la Oficina de Control Interno Jardín Botánico de Bogotá, para dar a conocer las recomendaciones formuladas producto de esta investigación y para que se coordinen y atiendan desde allí, las acciones de seguimiento que realizarán los profesionales de la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital.

El auto de cierre se trasladará el expediente al área de seguimientos de esta Delegada para verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas a dicha entidad, quienes oportunamente deberán informarle del resultado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 01 OCT. 2018, y se desfija el



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

05 OCT. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Diana de la Rosa Victoria	
Elaboró:	Julio Bajonero	